

CAMPEONATO ARGENTINO JUVENIL
ZONA DESARROLLO
2014
REGLAMENTO

El citado Torneo se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Competencias aprobado por el HCD de la UAR, edición 2004, y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

Artículo 1º: Zona Desarrollo

1.1 Participarán de la Zona Desarrollo nueve (9) Uniones según el programa que se acompaña. Los equipos se dividen en tres zonas (Zona 1, Zona 2 y Zona 3) de tres (3) equipos cada uno. El sistema de competencias será todos contra todos en cada zona y los partidos serán de 40 minutos cada uno, divididos en dos tiempos de veinte minutos, con un intervalo de cinco minutos. Los 1º de cada zona clasifican para disputar la Copa de Oro y el campeón de dicha copa obtendrá un lugar en la Zona Ascenso 2015. Los 2º de cada zona clasifican para disputar la Copa de Plata y los 3º de cada zona clasifican para disputar la Copa de Bronce. En caso que haya equipos con igualdad de puntos, se desempatará según lo dispuesto en el artículo 4º.

1.2 Para formar la tabla de posiciones una vez finalizado el Campeonato se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Será **primero** el equipo que haya obtenido mayor cantidad de puntos en la zona Copa de Oro (en caso de empate en puntos, se procederá a utilizar el artículo 4º). La Unión que obtenga el primer puesto participará en la temporada siguiente en la zona Ascenso del Campeonato Argentino Juvenil 2015.
- Será **segundo** el equipo que le siga en cantidad de puntos en la Copa de Oro (en caso de empate en puntos, se procederá a utilizar el artículo 4º)
- Será **tercero** el equipo restante de la Copa de Oro.
- Será **cuarto** el equipo que haya obtenido mayor cantidad de puntos en la zona Copa de Plata (en caso de empate en puntos, se procederá a utilizar el artículo 4º)
- Será **quinto** el equipo que le siga en cantidad de puntos en la Copa de Plata (en caso de empate en puntos, se procederá a utilizar el artículo 4º)
- Será **sexto** el equipo restante de la Copa de Plata.
- Será **séptimo** el equipo que haya obtenido mayor cantidad de puntos en la zona Copa de Bronce (en caso de empate en puntos, se procederá a utilizar el artículo 4º)
- Será **octavo** el equipo que le siga en cantidad de puntos en la Copa de Bronce (en caso de empate en puntos, se procederá a utilizar el artículo 4º)
- Será **noveno** el equipo restante de la Copa de Bronce.

Artículo 2º: Localías, fechas y horarios.

2.1 Los partidos se disputarán en una misma sede, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos en el programa que se adjunta al presente.

2.2 Los equipos deberán estar dispuestos a entrar al campo de juego cinco minutos antes de la hora fijada habiendo cumplido todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 4º: Puntuación y desempates.

4.1 Cada partido en la fase clasificatoria adjudicará la siguiente cantidad de puntos: cuatro (4) puntos por partido ganado, dos (2) por partido empatado y cero (0) por partido perdido.

4.2 Se otorgará un punto extra al equipo que durante el partido obtenga cuatro o más tries. También se otorgará un punto extra al equipo que pierda por una diferencia de siete puntos o menos.

4.3 Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 4 puntos.

4.4 Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

a) Se tomará en cuenta el o los **resultados** obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Torneo, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries obtenidos** por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops obtenidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales convertidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales

convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones anotadas** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

f) De continuar el empate se tomará en cuenta la **diferencia** existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,

g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones. En todos los casos la falta de registro en la UAR o la inclusión en los Torneos que la UAR organice de jugadores no fichados o informados en los listados de buena fe que esta exige para sus competencias implica una falta disciplinaria que resuelve en favor del equipo no infractor las situaciones de "empate" que fija este reglamento.-

h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.A.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

Artículo 5º: Incumplimientos.

5.1 La Unión que no presente su equipo para jugar un partido programado no sólo quedará automáticamente eliminado del torneo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Torneo del año siguiente. Además podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR.

Artículo 9º: Autoridades de Torneo y Planilla de partidos.

9.1 La UAR designará un Director de Torneo y un Coordinador de Torneo y para cada partido un réferi y dos réferis asistentes. Asimismo la UAR podrá designar Controladores de Tiempo.

9.2 El Coordinador del Torneo será el encargado de llevar todos los registros de los partidos, de manera de brindar al Director del Torneo la información necesaria en toda circunstancia que deba ser dirimida. Al solo efecto enunciativo, esas son: resultado de partidos, tabla de posiciones, tipo y progresión de los tantos, tarjetas amarillas y su acumulación, tarjetas rojas.

9.3 El Coordinador del Torneo será el encargado de designar los Oficiales de Partido, los Asistentes y, si lo considera necesario, toda persona que fuera necesaria para el normal funcionamiento.

9.4 El Coordinador del Torneo podrá determinar las pausas necesarias para la hidratación de los jugadores cuando las circunstancias lo ameriten, la suspensión total o parcial del evento cuando las condiciones climáticas tornen peligroso continuar la práctica.

9.5 El Coordinador del Torneo deberá verificar que los jugadores participantes se encuadren en todo lo dispuesto en este Reglamento.

9.6 El Coordinador del Torneo será el responsable de hacer llegar a la UAR toda la documentación correspondiente al Torneo.

9.7 Son funciones del Director del Torneo supervisar, verificar y controlar todos los aspectos que hacen al encuentro deportivo. Asimismo, contará con autoridad suficiente para resolver cualquier conflicto reglamentario que pudiera presentarse o situación que ponga en riesgo a los participantes, incluida la suspensión de partidos.

9.8 También son funciones del Director del Torneo supervisar, verificar y controlar todos los aspectos que hacen a la logística, como las condiciones de alojamiento, comidas y traslados ofrecidos a los participantes y el cumplimiento de las pautas comerciales establecidas por la UAR.

9.9 Finalizado el evento el Director de Torneo elevará un informe de todo acontecimiento de interés para la UAR. El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Breve reseña sobre el estado de las instalaciones;
2. Comportamiento de todos los participantes del evento, jugadores, auxiliares, entrenadores, dirigentes, público y oficiales durante su desarrollo, incluido el tercer tiempo. En el caso de los oficiales del partido (referees, referees asistentes y otros colaboradores) se limitará sólo a los aspectos disciplinarios.
3. En caso de haberse producido algún incidente que a su juicio haya alterado la normalidad del evento, deberá brindar su versión del mismo e individualizar a los protagonistas. De este informe se dará traslado al Comité de Disciplina y tendrá el valor de testimonio calificado.
4. Listado de cartelería dentro del perímetro de juego.

9.10 Antes de cada partido, los Clubes intervinientes deberán presentar la tarjeta de partido debidamente cumplimentada, con la lista de hasta veintitrés (23) jugadores que las representarán, al Réferi y al Coordinador de Torneo.

9.11 Durante el desarrollo de los partidos, cada equipo podrá efectuar los cambios autorizados por las Leyes del Juego.

9.12 Luego de jugado un partido, el **réferi designado** será el responsable de remitir al Coordinador del Torneo, la tarjeta del partido donde se especifique la constitución de los equipos correspondientes, nombres de los réferis, resultados de los partidos, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos ejecutado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones vigentes.

9.13 Los Clubes tienen obligación de enviar a la UAR, el Formulario de Informe Entrenadores (Anexo 3), con la opinión de los Entrenadores sobre la actuación

de los réferis en cada partido. El mismo deberá ser enviado por mail a silvana.lozada@uar.com.ar

Artículo 10º: Sanciones Disciplinarias

10.1 Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros a disputarse durante este Torneo se procederá de la forma siguiente:

1. Aplicará "en general" el Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby vigente a la fecha de iniciación del Campeonato y en particular respecto de las faltas y sanciones a aplicar, estableciéndose un Procedimiento Sumario que a continuación se detalla, siendo la máxima autoridad para la aplicación de estos la Comisión de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.
2. El Director de Torneo será el encargado de llevar adelante la Instrucción del procedimiento Disciplinario que más adelante se establece.
3. Tarjetas Amarillas: Para el supuesto de que un jugador sea sancionado durante el torneo con dos tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro siguiente. Para el supuesto de que un jugador acumule durante el Torneo 3 tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido por todo el torneo.
4. Para el caso de jugadores expulsados u otro tipo de informes que realizare el réferi o el propio Director del Torneo se establece un Procedimiento Sumario que estará a cargo de este último y que se instruirá de la siguiente manera:

a) El réferi designado realizará concluido el encuentro un informe detallado de las causas que determinaron la o las expulsiones , determinando en especial situación de juego, proximidad de la jugada y situaciones anteriores y posteriores del partido que podrían haber influido en la misma, como así también la actitud del jugador expulsado una vez comunicada la decisión. El mencionado informe será firmado y entregado al Director del Partido quien deberá recibir el descargo por escrito del jugador/es expulsado/s, procediendo una vez concluido a darle lectura al jugador del informe arbitral.

b) El Director del Torneo comunicará al jugador expulsado que deberá enviar a la Unión Argentina de Rugby, a través de la Unión a la que pertenece y dentro de las 72 hs de concluido el encuentro, sus antecedentes Disciplinarios que deberán encontrarse agregados al expediente Disciplinario al momento de su tratamiento, caso contrario no se aplicará sanción alguna cualquiera hubiese sido la falta comentada.

c) Concluido este procedimiento el Director del Torneo podrá a su criterio ampliar la instrucción y determinar la necesidad de que declaren otras personas que pudieran estar involucradas sea en las expulsiones o en los hechos denunciados por el réferi o por el propio Director.

d) Recabados los antecedentes mencionados el Director del Torneo deberá enviar dentro de las 72 horas de finalizado el encuentro la totalidad de los antecedentes por escrito, a las Uniones intervinientes y a la UAR, informando a su vez acerca de todo acto anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo del partido realizado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones y disposiciones vigentes. Esta información deberá ser lo suficientemente clara, amplia y explícita, como para no dejar dudas sobre cómo se produjeron los hechos.

e) La Comisión de Disciplina de la UAR, si se encontrare en condiciones de dictar resolución se expedirá en forma inmediata notificando la resolución al Jugador expulsado y a las Uniones involucradas, pudiendo ampliar la instrucción con otras medidas cuando lo considere pertinente. En las sanciones en que se encontraren involucrados las Uniones participantes o cuando las sanciones fueren superiores al año deberá elevar al Consejo Directivo de la UAR .

10.2 Las Uniones intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados por la UAR, como también por el comportamiento de su público, simpatizantes y socios. La Unión responsable deberá hacer su descargo y, en caso de corresponderle, recibirá la pertinente sanción y deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluido de las etapas sucesivas del Torneo.

Artículo 11º: Reunión con Managers

11.1 El día anterior al comienzo del torneo, a las 20.30 hs. en lugar a definir, el Director del Torneo y el Coordinador del Torneo se reunirán con los Managers de los equipos para hacer llegar las últimas instrucciones relativas al Campeonato.

11.2 En la reunión, se ratificarán o rectificarán los horarios de programación de los partidos, atento a que los mismos pueden ser alterados por razones climáticas o de otra índole.

Artículo 12º: Publicidad del reglamento.

12.1 Las Uniones intervinientes deben hacer conocer este Reglamento a los réferis categorizados a nivel nacional que revisten en las mismas y a los managers de los equipos intervinientes.

Artículo 13º: Control de Doping

13.1 Durante el Torneo se podrán realizar controles de doping tanto en competencia como fuera de ella.

Artículo 14º: Solución de controversias

14.1 Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la UAR previa recomendación de la Comisión de Competencias.

ANEXO 1 REGLAMENTO DE COMPETENCIAS OFICIALES

ART. 40: Cuando un referee amoneste a un jugador debe exhibirle una tarjeta amarilla y retirarlo en forma temporaria del campo de juego por el término de diez (10) minutos. El jugador que acumule dos (2) tarjetas amarillas en el transcurso de un mismo Campeonato recibirá una (1) fecha de suspensión a aplicar en el primer partido a jugarse del mismo o del próximo Campeonato. El jugador que reciba una segunda tarjeta amarilla en un mismo partido debe ser expulsado por el referee.

ART. 52º: Cuando deban jugar entre sí dos entidades cuyos colores puedan prestarse a confusión, a requerimiento del referee, el local deberá cambiar su camiseta por otra habilitada oficialmente por la U.A.R.

*Los artículos que no figuran en este documento publicado corresponden a asuntos específicos de la logística de torneo.